REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2021-00102-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por VÍRGENES MERISI MARÍA MEZA ACOSTA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS y el MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE, en los términos del poder conferido por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, se le reconoce personería amplia y suficiente a la sociedad PALACIO CONSULTORES S. A.S., representada legalmente por el abogado titulado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, portador de la T. P. No. 198.214 del C. S. de la J., conforme a lo preceptuado en el art. 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

Y, en atención a la sustitución de poder realizada por la apoderada judicial de COLPENSIONES, a la abogada titulada PAOLA GAVIRIA QUINTERO, portadora de la T. P. No. 221.371 del C. S. de la J., se admite la misma por cumplir los presupuestos del artículo 75 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

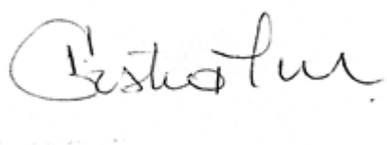

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 162 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 04 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____